



Universidad
Zaragoza



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA «CÁTEDRA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA» DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De otra parte, D. Manuel González Bedia, Vicerrector de Innovación, Transferencia y Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza (Resolución Rectoral de 10 de abril de 2025, BOA nº 71, de 11 de abril de 2025), quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 25 de abril de 2025, con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza.

De otra parte, D. Carlos Gimeno Casado, Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que actúa en nombre y representación del mismo, facultado para otorgar el presente acto en virtud de delegación de Alcaldía de 19 de enero de 2009 y de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, con domicilio fiscal en Plaza del Pilar 18, C.P. 50.071 de la ciudad de Zaragoza.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

EXPONEN

Primero. La Universidad de Zaragoza es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación. Entre sus fines se encuentran la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, especialmente de Aragón, y la promoción del desarrollo integral de la persona. Para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y tecnológico, transferencia de conocimiento y proyección social y cultural, estando interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar cada uno de estos objetivos o fines. Por ello, es voluntad y compromiso de la Universidad de Zaragoza atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad contribuir a mejorar el nivel de competitividad de los sectores productivos y el desarrollo social y cultural.

DOCUMENTO	Convenio	ID FIRMA	14008293	PÁGINA	1 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA			02 de julio de 2025		
2. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (MANUEL ANDRÉS GONZALEZ BEDIA) - EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y FORMACIÓN PERMANENTE			08 de julio de 2025		



Segundo. El Plan de Transformación Digital del Ayuntamiento de Zaragoza pretende adaptar al Servicio de Redes y Sistemas (RYS) del mismo para actuar como una de las bases que ayude a preparar y conseguir la necesaria Modernización de la Administración Pública Local y su adaptación al segundo cuarto del siglo XXI en su respuesta a las expectativas y aspiraciones de los ciudadanos y empresas.

Dicho plan trazará la hoja de ruta a seguir por el RYS en los próximos años, y se caracteriza por los adjetivos parsimonioso y resiliente, es decir pretende ser sosegado en su modo de obrar, moderado y coherente en las inversiones que se propongan, a la vez que flexible y ágil para afrontar con el mayor éxito posible las necesidades actuales y futuras.

Lo que se busca es ofrecer a los responsables políticos pertinentes, la información adecuada necesaria para que puedan identificar y proponer para su selección, aquellos proyectos que se consideren más estratégicos dentro del marco presupuestario que sea accesible en dicho periodo.

El RYS en su estado actual tiene la necesidad de afrontar dos tipos de desafíos: los que están relacionados con el intento de corrección de ciertos desequilibrios heredados y los que tienen que ver con retos nuevos de cara al futuro inmediato. Para ello el Plan va a articular una agenda de actuaciones coherentes de adecuaciones y reformas estructurales que apoyen su proceso de adaptación y mejora, y que responda al diagnóstico inicial de trabajo realizado por los diferentes agentes que se involucren.

El Plan tendrá en cuenta, los diagnósticos y trabajos previos, así como las líneas estratégicas seguidas hasta el momento, y que en su desarrollo a lo largo del tiempo han generado desequilibrios estructurales que están lastrando en estos momentos la capacidad y la sostenibilidad del RYS. Estos desequilibrios suelen aparecer habitualmente por motivo del histórico de situaciones sobrevenidas ocurridas hasta la fecha y a un espacio presupuestario limitado. El Plan que se plantea, ofrecerá una oportunidad para permitir escalar las reformas ya iniciadas e impulsar nuevas acciones que pretenderán modernizar y dinamizar, reforzar la sostenibilidad y resiliencia, reducir la desigualdad, aumentar la eficiencia y la agilidad, e impulsar el apoyo para la Modernización de la Administración del Ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza a través de los retos y las oportunidades relacionadas con el impulso a la Digitalización y a la Transformación Digital.

El resultado de este Plan se plantea como una hoja de ruta con hitos y objetivos congruentes y coherentes entre ellos, obtenidos aplicando el sentido común, y para el periodo de ejecución propuesto. El proceso de selección de proyectos y la inversión económica asociada, en el caso de aquellos que así lo requieran, responderán a los principios establecidos por la política municipal a la vista del Plan que se presente.

Tercero. Las cátedras institucionales y de empresa se configuran como instrumentos de colaboración de la Universidad de Zaragoza con empresas e instituciones públicas y privadas, conforme a los fundamentos básicos y los fines de interés general al servicio de la sociedad y en el ejercicio de su autonomía recogidos en los Estatutos de la Universidad.

Cuarto. El 10 de diciembre de 2021 ambas partes firmaron el convenio de creación de la cátedra de Transformación Digital del Ayuntamiento de Zaragoza. Es voluntad de ambas partes continuar con esta colaboración, para lo que se firma el presente convenio.

Teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

DOCUMENTO	Convenio	ID FIRMA	14008293	PÁGINA	2 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA		02 de julio de 2025			
2. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (MANUEL ANDRÉS GONZALEZ BEDIA) - EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y FORMACIÓN PERMANENTE		08 de julio de 2025			



CLÁUSULAS

Primera. Es objeto del presente convenio instrumentar la colaboración entre El Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza para la continuación de la «Cátedra de Transformación Digital del Ayuntamiento de Zaragoza», que contribuya a la generación, aplicación y difusión de conocimiento en las áreas de interés para la Cátedra.

Segunda. La Cátedra cuenta con los siguientes objetivos:

- Desarrollar la cooperación entre la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Zaragoza, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de los aspectos de interés común entre ambas en materia de transformación digital.
- Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico e institucional.
- Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales del sector público.

Tercera. Con carácter genérico, meramente enunciativo y no exhaustivo, la colaboración se centrará en el desarrollo de las actividades conjuntas siguientes:

- Apoyar e incentivar proyectos en diferentes líneas temáticas del ámbito de actuación de la Cátedra.
- Organizar formación continua
- Promover, diseñar y organizar actividades de comunicación y formativas: conferencias, seminarios, cursos, etc.

En ningún caso se incluirán entre las actividades de la Cátedra aquellas que requieran la firma de un contrato de prestación de servicios al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, sin perjuicio de que se confíe a la Cátedra el impulso o el apoyo de las gestiones que permitan la celebración de dichos contratos a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.

Cuarta. Para el desarrollo de las actividades a que se hace mención en el presente documento, el Ayuntamiento de Zaragoza aportará a la Universidad de Zaragoza, en concepto de colaboración en los gastos que se deriven del cumplimiento de los objetivos de la Cátedra, la cantidad máxima de 50.000 euros por cada año de duración del Convenio, incluida las prórrogas. La aportación económica a realizar por el Ayuntamiento con carácter anual además de ser máxima incluye, en particular, cualesquiera impuestos que pudieran devengarse con ocasión de la formalización y ejecución del Convenio y a cuyo pago pudiera quedar obligado el Ayuntamiento.

El pago de la aportación económica municipal de cada ejercicio, se fraccionará en los siguientes periodos:

- periodos semestrales, por un 50% del importe anual, previa presentación de la memoria de las actividades realizadas por la Cátedra en ese periodo de funcionamiento aprobada en reunión de Comisión Mixta, (teniendo en cuenta que este convenio entrará en vigor iniciado el año natural, en el primer y último año de convenio se realizará la aportación correspondiente al semestre ejecutado en ese periodo).

Esta aportación se realizará mediante transferencia bancaria en Banco Santander, cuenta ES63 0049 0932 46 2111314179, a nombre de la Universidad de Zaragoza – Unidad de Gestión Económica de Cátedras (OTRI), que llevará a cabo la gestión económica de la Cátedra.

DOCUMENTO	Convenio	ID FIRMA	14008293	PÁGINA	3 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA		02 de julio de 2025			
2. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (MANUEL ANDRÉS GONZALEZ BEDIA) - EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y FORMACIÓN PERMANENTE		08 de julio de 2025			



Quinta. En el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de firma del presente convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, que serán designados por la Universidad de Zaragoza y por el Ayuntamiento de Zaragoza. En su primera reunión, elegirán a la persona que la presida, así como a la persona encargada de levantar acta de sus reuniones.

La Comisión Mixta se reunirá, al menos, dos veces al año, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros.

A la finalización de cada la reunión, quien ejerza la secretaría deberá enviar una copia del borrador del acta (y, cuando se apruebe, del acta definitiva) a la Unidad de Gestión Económica de Cátedras (OTRI).

Sexta. Serán funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento:

- a) Proponer al Rector el nombramiento de la Dirección de la Cátedra.
- b) Aprobar, al final de cada ejercicio, la memoria anual de actividades de la Cátedra, así como la propuesta de actuación para el siguiente ejercicio, y dar traslado de las mismas al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, la Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación y la Unidad de Gestión Económica de Cátedras.
- c) Proponer la aprobación de posibles convenios de colaboración con otras entidades, que favorezcan la consecución de los objetivos estratégicos de la Cátedra.
- d) Resolver las posibles controversias respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del convenio por el que se crea la Cátedra.
- e) Determinar la cuantía correspondiente al complemento retributivo por la dirección de la cátedra con arreglo a lo dispuesto en la normativa propia de la Universidad.

Séptima. La Universidad de Zaragoza, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, nombrará una Dirección de la Cátedra para el cumplimiento de los objetivos de este convenio, que será la responsable de la ejecución de las actividades, así como de su gestión económica y administrativa.

La dirección realizará la propuesta de actuación para cada ejercicio y elaborará la memoria anual de las actividades realizadas, que deberán ser aprobadas por la Comisión Mixta cada año.

Octava. Si hubiera que proceder a la contratación de personal, habrá que estar a lo dispuesto en la normativa aplicable, incluidas las normas dictadas por la Universidad de Zaragoza sobre la tipología del personal y los procesos de selección y nombramiento.

Novena. Si en el marco de la Cátedra se llevan a cabo encargos concretos al personal de la Universidad de Zaragoza se aplicará la normativa fiscal que corresponda. Dichos encargos se realizarán y remunerarán siguiendo los procedimientos establecidos al respecto.

Décima. La Universidad de Zaragoza hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Zaragoza en todas las actividades que lleve a cabo la Cátedra. Ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y actividades de la Cátedra.

Con este fin la Cátedra deberá crear una página web específica, a la que podrá accederse desde la de la Universidad de Zaragoza, en la que se incluirán los datos esenciales respecto a la finalidad, actividades y órganos responsables de la Cátedra, así como las Memorias anuales de actividades.

Decimoprimer. Las partes firmantes de este convenio manifiestan que cumplen las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal y se comprometen a cumplir los principios y exigencias en el tratamiento de datos establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de

DOCUMENTO	Convenio	ID FIRMA	14008293	PÁGINA	4 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA		02 de julio de 2025			
2. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (MANUEL ANDRÉS GONZALEZ BEDIA) - EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y FORMACIÓN PERMANENTE		08 de julio de 2025			



Derechos Digitales. Si durante la ejecución del convenio fuese necesario acceder o tratar datos de carácter personal responsabilidad de una o de todas las partes, convienen en que previamente suscribirán un anexo que regule tal tratamiento y las respectivas obligaciones conforme a las determinaciones del RGPD.

Decimosegunda. El presente convenio entrará en vigor el desde la fecha de firma y su vigencia se extenderá, durante 4 periodos anuales, pudiendo prorrogarse de forma expresa por acuerdo de las partes, hasta el máximo legal de 4 prórrogas, renovables anualmente, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en sentido contrario en un plazo no inferior a tres meses antes de la terminación del plazo de vigencia.

Decimotercera. Las partes podrán modificar el presente convenio, de mutuo acuerdo y por escrito, en cualquier momento.

Serán causas de resolución del convenio:

- a) El mutuo acuerdo, formalizado por escrito.
- b) La denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) El incumplimiento de los compromisos recogidos en el convenio.
- d) Otras causas establecidas en la normativa vigente.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades que estén desarrollándose al amparo de este convenio.

Decimocuarta. Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Decimoquinta. Todas las actividades previstas en este convenio se realizarán ajustándose al Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa y al resto de normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, especialmente en materia académica, económica, de personal y de igualdad de género. Asimismo, deberán cumplirse las disposiciones del Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente convenio, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN,
TRANSFERENCIA Y FORMACIÓN
PERMANENTE,

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y
TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE
ZARAGOZA,

Fdo.: Manuel González Bedia

Fdo.: Carlos Gimeno Casado

ANEXO

Principales Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la actividad de la Cátedra:

Página 5 de 6

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Convenio	ID FIRMA	14008293	PÁGINA	5 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA		02 de julio de 2025			
2. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (MANUEL ANDRÉS GONZALEZ BEDIA) - EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y FORMACIÓN PERMANENTE		08 de julio de 2025			



- Objetivo 4: Educación de calidad.
- Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura.
- Objetivo 17: Alianza para lograr los objetivos.

Palabras clave relacionadas con la actividad de la Cátedra:

Datos de contacto:

INSTITUCIÓN:

Asuntos relacionados con el convenio:

Félix Ángel Sendino Monreal. Email: fsendino@zaragoza.es

Asuntos económicos/administrativos:

Félix Ángel Sendino Monreal. Email: fsendino@zaragoza.es

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Asuntos relacionados con el convenio:

- Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica. Email: vrtit@unizar.es

- Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación. Email: dric@unizar.es

Asuntos económicos/administrativos:

- Dirección de la cátedra

- Unidad de gestión económica de Cátedras. Email: gestioncatedras@unizar.es

DOCUMENTO	Convenio	ID FIRMA	14008293	PÁGINA	6 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA		02 de julio de 2025			
2. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (MANUEL ANDRÉS GONZALEZ BEDIA) - EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y FORMACIÓN PERMANENTE		08 de julio de 2025			